

CONSIDERANDO que el General José Estrella, Comisionado Especial del Poder Ejecutivo en las Provincias del Cibao, ha prestado eminentes y leales servicios al Jefe del Estado y a la Patria, consecutivamente desde el año mil novecientos treinta; que ha aportado en todos los instantes, de manera brillante y eficaz, su cooperación decidida al engrandecimiento de la República, tanto demostrando su valor y su pericia en los campos de batalla para ayudar a la implantación de la paz, como dedicando sus mejores esfuerzos a las actividades ennoblecedoras del trabajo; todo lo cual le hace digno de la alta y honradora recompensa que por el presente decreto se le otorga;

CONSIDERANDO que al premiar de este modo los servicios distinguidos y méritos sobresalientes del General José Estrella, se realiza obra de alta y señalada emulación, ya que la Orden del Mérito "Juan Pablo Duarte", es el más elevado honor y el más distinguido premio al mérito que ofrece la República;

DECRETO :

Primero:— Se confiere al General José Estrella el grado de Gran Oficial de la Orden del Mérito "Juan Pablo Duarte".

Segundo:— La condecoración correspondiente será impuesta al General José Estrella por el Presidente de la República, en acto público que se celebrará con tal objeto, con las solemnidades de rigor.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y seis.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Nombramiento del señor licenciado Jesús M. Troncoso como miembro del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo.— G. O. No. 4962, del 11 de Noviembre de 1936.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana,
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1728.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado,

VISTA la renuncia presentada por el Licenciado Manuel A. Amiama de las funciones de Miembro del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo,

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado Jesús M. Troncoso queda nombrado miembro del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, para cubrir la vacante ocurrida con motivo de la renuncia ya indicada.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de noviembre del año mil novecientos treintiseis.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Reglamento para la aplicación de la ley sobre permiso para importación de arroz, No. 1191.— G. O. No. 4965, del 18 de Noviembre de 1936.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana,
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 1729.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado;

VISTA la ley número mil ciento noventa y uno, promulgada el día diez y nueve de octubre del presente año y publicada en el número 4956 de la Gaceta Oficial; dicto el presente

R E G L A M E N T O :

Art. 1.— Las aduanas de la República no entregarán a sus destinatarios ninguna cantidad de arroz importada que no esté amparada por el permiso que exige el artículo primero de la ley número mil ciento noventa y uno.

Art. 2.— Las solicitudes de permiso para la importación de arroz deberán hacerse por escrito al Secretario de Estado de Comercio, Industria y Trabajo, indicando en cada caso la cantidad que se piensa importar, la clase de arroz, su procedencia, y la fecha exacta o aproximada en que habrá de llegar a puertos dominicanos.

Art. 3.— El Secretario de Estado de Comercio, Industria y Trabajo podrá conceder o negar el permiso solicitado, o con-